Naciones Unidas E/CN.15/2017/6

Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
26º período de sesiones
Viena, 22 a 26 de mayo de 2017
Tema 4 del programa provisional*
Debate temático sobre estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia: participación pública, políticas sociales y educación en apoyo del estado de derecho

Guía para el debate temático

Nota de la Secretaría

Resumen

La Secretaría ha preparado la presente nota para orientar las deliberaciones del debate temático de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 26º período de sesiones, con arreglo a lo dispuesto en la decisión 18/1 de la Comisión, titulada "Directrices para los debates temáticos de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal". En su decisión 2016/241, el Consejo Económico y Social decidió que el tema principal del 26º período de sesiones de la Comisión sería "Estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia: participación pública, políticas sociales y educación en apoyo del estado de derecho". La presente nota contiene información básica sobre las dificultades y oportunidades que se presentan en la prevención de la delincuencia y la victimización. Atendiendo a la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, la presente nota se centra en particular en: a) los procesos de consulta y participación para la prevención eficaz del delito y políticas sociales encaminadas a reducir la delincuencia y la violencia aplicadas con éxito; b) la educación para todos los niños y jóvenes; y c) el papel de la participación de los jóvenes en las iniciativas de prevención del delito. En el documento también se sugieren temas de debate y para su examen ulterior por la Comisión.

* E/CN.15/2017/1.

V.17-01505 (S) 100417 100417

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. De conformidad con la decisión 2016/241 del Consejo Económico y Social, el tema principal del 26º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el tema de su debate temático será “Estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia: participación pública, políticas sociales y educación en apoyo del estado de derecho”.

2. La Secretaría ha preparado la presente nota para orientar las deliberaciones. Se incluye información básica pertinente sobre los principales componentes del tema, a saber, la participación pública, las políticas sociales y la educación en apoyo del estado de derecho a la luz de la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública[1], y se plantea una serie de preguntas conexas para su examen por la Comisión.

3. El debate temático podría inspirarse y basarse en los instrumentos jurídicamente vinculantes en vigor y las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas, entre otras, los artículos relacionados con la prevención de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; las Directrices para la Cooperación y la Asistencia Técnica en la esfera de la Prevención de la Delincuencia Urbana[2]; las Directrices para la Prevención del Delito[3]; las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)[4]; las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y Justicia Penal[5]; las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal[6]; y los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal[7].

4. Cada vez se reconoce más, como se refleja en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los Estados Miembros en septiembre de 2015[8], que reducir los conflictos, la delincuencia, la violencia y la discriminación, y garantizar la inclusión, la buena gobernanza y el estado de derecho son elementos clave para el bienestar de la población y son esenciales para asegurar el desarrollo sostenible. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”) resulta particularmente pertinente en ese sentido. De hecho, al reconocer la importante relación entre el estado de derecho y el desarrollo, la Agenda 2030 ha dado un nuevo impulso a la prevención del delito no solo como medio de reducir la delincuencia y la victimización, sino también como medio para mejorar las condiciones socioeconómicas.

5. En la Declaración de Doha, aprobada por el 13er Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Doha en abril de 2015, los Estados Miembros reconocieron su función de liderazgo y su responsabilidad respecto de la elaboración y aplicación de estrategias y políticas de justicia penal en los planos

[1] Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.
[2] Resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, anexo.
[3] Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.
[4] Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo.
[5] Resolución 65/228 de la Asamblea General, anexo.
[6] Resolución 69/194 de la Asamblea General, anexo.
[7] Resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo.
[8] Resolución 70/1 de la Asamblea General.

nacional y subnacional. Conscientes de la importancia de los procesos consultivos y participativos en materia de prevención del delito, los Estados Miembros manifestaron su apoyo al logro de la participación de todos los miembros de la sociedad, incluidos los que se hallaban expuestos al riesgo de la delincuencia y la victimización, para dar más eficacia a la prevención del delito y reforzar la confianza pública y la confianza en los sistemas de justicia penal.

6. En el contexto de la Agenda 2030 y, en particular del Objetivo 11 ("Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"), los Estados Miembros aprobaron la Nueva Agenda Urbana en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que tuvo lugar en Quito en octubre de 2016[9]. Dicha Agenda reconoce el vínculo claro que existe entre la urbanización y el desarrollo. En ella se presta especial atención a la seguridad, la prevención de la delincuencia y la violencia, y la seguridad de los habitantes de la ciudad. Los Estados Miembros se comprometieron a promover un entorno seguro, saludable e inclusivo para todos en las ciudades y los asentamientos humanos. También se comprometieron a integrar medidas inclusivas para: a) la seguridad urbana; b) la prevención de la delincuencia y la violencia, incluidos el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo; y c) la cooperación con las comunidades locales y los agentes no gubernamentales pertinentes en la elaboración de estrategias e iniciativas urbanas, cuando procediere.

7. En sintonía con las Directrices para la Prevención del Delito, un enfoque holístico de la prevención del delito requiere políticas sociales adecuadas encaminadas a reducir la delincuencia y la violencia y suprimir sus causas profundas. Esas políticas pueden incluir, por ejemplo, medidas que permitan mejorar el acceso a una vivienda adecuada, a servicios de salud y a la educación. Además, para que las estrategias de prevención del delito y justicia penal sean eficaces, deben basarse en procesos consultivos y participativos que permitan una participación pública efectiva, incluidos la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado, a fin de aumentar la confianza del público en el sistema de justicia y promover la rendición de cuentas[10].

8. Los esfuerzos por alcanzar el desarrollo sostenible solo podrán ser realmente transformadores si tienen como elemento central la participación e implicación plenas y constantes de los jóvenes y, cuando proceda, de los niños. Como constituyentes de la próxima generación de dirigentes políticos y empresariales, funcionarios públicos, educadores y trabajadores comunitarios, los jóvenes representan el tejido fundamental de la sociedad. Su participación es necesaria para garantizar la promoción de la integridad como pilar fundamental de la comunidad mundial y para consagrar el respeto, la dignidad, la equidad, la honestidad y la rendición de cuentas, que contribuyen a fortalecer el estado de derecho en las sociedades.

9. Por consiguiente, debe asignarse prioridad a los esfuerzos que fortalezcan la educación integral de las generaciones futuras. En particular, es fundamental asegurar que los programas de estudios escolares y universitarios sean adecuados para lograr sus objetivos y promuevan valores positivos para las futuras generaciones de niños, y que vayan acompañados de un acceso adecuado a la educación, infraestructuras y medios de transporte apropiados y del necesario apoyo del Gobierno y de la comunidad.

10. En la Declaración de Doha, los Estados Miembros pusieron de relieve que la educación para todos los niños y jóvenes, incluida la erradicación del analfabetismo, es fundamental para prevenir la delincuencia y la corrupción y promover una cultura de legalidad que propugne el estado de derecho y los derechos humanos y respete al mismo tiempo la identidad cultural. Además, los Estados Miembros se

[9] Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

[10] *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*, Serie de Manuales sobre Justicia Penal (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.10.IV.9).

comprometieron a incorporar la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho en sus sistemas educativos nacionales.

11. El debate sobre estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia también puede ayudar a la Comisión a seguir determinando y priorizando esferas en las que la UNODC podría prestar asistencia técnica a los Estados Miembros, a fin de apoyarlos en sus esfuerzos por avanzar en la formulación y aplicación de políticas, leyes y capacidades institucionales nacionales para enfrentar los problemas actuales y nuevos en materia de prevención del delito y justicia penal de forma participativa y holística.

12. Los Estados Miembros tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir en sus delegaciones al 26º período de sesiones de la Comisión expertos en prevención del delito y cuestiones relacionadas con el estado de derecho, en particular expertos en aplicación de políticas sociales y enfoques participativos en ese contexto, como representantes de los Ministerios de Interior y Justicia e instituciones académicas; expertos en educación sobre cuestiones relacionadas con el estado de derecho, incluidos representantes de los Ministerios de Educación; y otras partes interesadas competentes.

II. Temas de debate

A. Participación pública y políticas sociales en apoyo del estado de derecho: procesos de consulta y participación para la prevención eficaz del delito y políticas sociales efectivas encaminadas a reducir la delincuencia y la violencia a la luz de la Declaración de Doha

1. Procesos de consulta y participación para la prevención eficaz del delito a la luz de la Declaración de Doha

13. En la Declaración de Doha se subraya que los Gobiernos deben desempeñar una función de liderazgo en la elaboración y aplicación de estrategias de prevención del delito y políticas de justicia penal en los planos nacional y subnacional. Ahora bien, en ella también se acoge la idea de que la cooperación y las alianzas con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones académicas y, en particular, la red de institutos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y los ciudadanos deben ser parte esencial de esos procesos. De hecho, en el párrafo 10 d) de la Declaración de Doha, se subraya la importancia del diálogo y los mecanismos de participación comunitaria como la concienciación pública, la prevención de la victimización, el aumento de la cooperación entre las autoridades públicas competentes y la sociedad civil y la promoción de la justicia restaurativa, todos ellos elementos que contribuyen conjuntamente a la prevención eficaz del delito.

14. La importancia de las alianzas entre los sectores público y privado ya había sido reconocida en la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución[11], en la que se afirma que a través del intercambio eficaz y recíproco de información, conocimientos y experiencia y mediante acciones conjuntas y coordinadas, los Gobiernos y las empresas pueden elaborar, mejorar y aplicar medidas para prevenir la delincuencia y enjuiciar y sancionar a los autores de delitos.

15. Un enfoque integral de prevención del delito que aborde las múltiples dimensiones de la delincuencia y la victimización, incluidas las relacionadas con la delincuencia organizada transnacional, requiere una evaluación exhaustiva, teniendo en cuenta los datos sobre la delincuencia y la violencia y la información sobre las

[11] Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

causas básicas de la delincuencia y la victimización[12]. Los datos evaluados pueden incluir datos cuantitativos y cualitativos reunidos, por ejemplo, mediante encuestas de victimización y aplicando instrumentos participativos de diagnóstico de delincuencia, como encuestas y auditorías de seguridad locales.

16. Muchos Estados de todo el mundo han adoptado enfoques de base empírica, consultivos y participativos de prevención del delito, ya que es más probable que esos enfoques sean sostenibles, eficaces y eficientes en el uso de los recursos.

17. La aplicación de ese enfoque consultivo y participativo debe comenzar a nivel local. Dado que las cuestiones relacionadas con la prevención del delito no las puede abordar o resolver ningún sector o instancia de gobierno actuando en solitario, un enfoque integrado también implica que todas las instituciones u órganos competentes enfoquen la prevención como una responsabilidad compartida y de carácter prioritario. Lo ideal es que una estrategia o política nacional o federal amplia y con base empírica de prevención del delito se elabore y apruebe al más alto nivel de gobierno. Las estrategias elaboradas a nivel local deben conjugarse con la aplicación de las políticas nacionales o federales en vigor y, en condiciones ideales, apoyarlas.

18. La participación de las comunidades y las entidades del sector privado puede encauzarse, por ejemplo, a través de comités locales de prevención del delito, alianzas en materia de seguridad o consejos de seguridad. La realización de actividades policiales orientadas a la comunidad o a la solución de problemas es otro modelo prometedor que puede ayudar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a prevenir la delincuencia de manera proactiva y eficaz.

19. La utilización de este tipo de enfoque “de abajo arriba” puede ayudar a fomentar el control y la dirección locales en la supervisión y evaluación de la aplicación de los proyectos y programas de prevención del delito, en particular si las estrategias nacionales generales están en consonancia con las estrategias pertinentes a nivel local. Además, con frecuencia las comunidades locales son las más idóneas para apoyar la creación de estrategias sostenibles y eficaces adaptadas a un contexto específico y pueden abordar problemas o necesidades concretos de grupos específicos.

20. Los enfoques participativos para la prevención del delito deben fomentar activamente la participación de las instituciones competentes, la sociedad civil, el sector privado y miembros de todos los grupos de la sociedad, inclusive las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, entre otros. Esos enfoques pueden incluir medidas concretas para tener en cuenta las necesidades, experiencias y percepciones del público en general y de grupos específicos. La puesta en marcha de mecanismos eficaces de apoyo a las víctimas de delitos puede, por ejemplo, alentar a las víctimas a que denuncien incidentes delictivos y les den seguimiento.

21. De resultas del profundo conocimiento que tienen las organizaciones de la sociedad civil de las inseguridades y circunstancias locales y de su capacidad para llegar a los segmentos más vulnerables y en riesgo de la sociedad, son asociados cruciales para los Estados Miembros en la aplicación de programas y proyectos de prevención del delito. Asimismo, son partes interesadas clave en el debate internacional sobre la reducción de la delincuencia y la violencia y también pueden contribuir de manera significativa a aumentar la confianza de la sociedad en general en el sistema de justicia penal.

22. Una participación pública significativa implica colaborar activamente con el sector privado, entre otras cosas, utilizando asociaciones entre los sectores público y privado. Esas asociaciones son un instrumento importante que permite a las empresas promover iniciativas en cooperación con los ciudadanos a fin de mejorar la seguridad de la comunidad o apoyar iniciativas desde la perspectiva de la responsabilidad social de las empresas.

[12] Véase la resolución 70/178 de la Asamblea General.

23. Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios de difusión tradicionales y las redes sociales desempeñan un papel importante en el contexto de la prevención del delito facilitando la sensibilización y poniendo de relieve los problemas de seguridad pública. Además, pueden brindar a los ciudadanos la oportunidad de colaborar directamente con las autoridades gubernamentales, fomentando de ese modo la transparencia y la confianza pública.

24. Si bien las nuevas tecnologías y los medios sociales pueden utilizarse para cometer delitos, son también instrumentos importantes en el contexto de la prevención del delito. En particular, las nuevas tecnologías y los medios sociales proporcionan una plataforma eficaz para que la gente se informe sobre el contenido de las leyes y sus derechos y deberes en el sistema de justicia penal. También pueden informarse sobre la manera de acceder a servicios como servicios de salud pública, servicios de asistencia jurídica y programas de rehabilitación.

25. Como se señala en el párrafo 10 g) de la Declaración de Doha, las nuevas tecnologías pueden ser un instrumento eficaz de comunicación e intercambio de información capaz de fortalecer las alianzas entre la policía y las comunidades a las que presta sus servicios. Cuando los ciudadanos tienen la oportunidad de colaborar de manera continua y directa con las oficinas locales de aplicación de la ley, ya sea a través de los medios sociales o en el marco de un enfoque con perspectiva de género o multilingüe de aplicación local, su percepción de la seguridad aumenta. Esa colaboración directa también permite a la población expresar sus preocupaciones y necesidades, y aumenta su sensación de ser tomada en serio.

Temas de debate

26. La Comisión tal vez desee considerar las preguntas siguientes para someterlas a un debate ulterior:

a) ¿Qué medios se han aplicado con éxito como base para elaborar políticas y estrategias con un enfoque participativo basadas en datos empíricos (por ejemplo, auditorías de seguridad local o, encuestas sobre victimización)?

b) ¿Existen ejemplos de actividades de prevención del delito dirigidas a un grupo concreto que hayan tenido un éxito ejemplar (por ejemplo, de prevención de la delincuencia entre los jóvenes o iniciativas de prevención del delito en determinadas ramas del sector privado)? ¿Es posible que esos ejemplos sirvan de modelo eficaz adaptable a otros contextos?

c) ¿Qué impacto ha tenido en el plano local la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las medidas de prevención de la delincuencia? ¿Qué pueden hacer los Estados Miembros para lograr una mayor participación de la sociedad civil en la elaboración de estrategias de prevención del delito y políticas de justicia penal en los planos local, nacional y regional?

d) ¿Existen ejemplos relacionados con el uso particularmente eficaz de las tecnologías tradicionales y nuevas de la información y las comunicaciones en la elaboración y aplicación de estrategias de prevención del delito?

2. Políticas sociales encaminadas a reducir la delincuencia y la violencia a la luz de la Declaración de Doha aplicadas con éxito

27. Las normas y orientaciones de las Naciones Unidas relacionadas con la prevención del delito reconocen que las medidas de prevención deben ir más allá de los efectos preventivos de la legislación y la aplicación de la ley. En las Directrices para la Prevención del Delito se insta a los Estados a que integren consideraciones de prevención del delito en todos los programas y políticas sociales y económicos pertinentes, incluidos los que tratan del empleo, la educación, la salud, la vivienda y la planificación urbana, la pobreza, la marginación social y la exclusión. Se debe hacer particular hincapié en las comunidades, las familias, los niños y los jóvenes en

situación de riesgo. Del mismo modo, pero centrándose en la prevención de la delincuencia juvenil, el Consejo Económico y Social, en su resolución 2016/18, instó a los Estados Miembros a incorporar estrategias de prevención de la delincuencia dirigidas a los niños y los jóvenes, que incluyeran la perspectiva de género, en todas las políticas y programas sociales y económicos pertinentes, incluidos los relacionados con la educación, la salud, la participación cívica, las oportunidades de avance socioeconómico, la tecnología de la información y las comunicaciones y la seguridad pública, a fin de proteger a los niños y a los jóvenes de la marginación y la exclusión social y reducir su riesgo de convertirse en víctimas o infractores.

28. De conformidad con las resoluciones mencionadas y el párrafo 10 a) de la Declaración de Doha, los Estados Miembros se esfuerzan por planificar y ejecutar políticas y programas amplios que fomenten el desarrollo socioeconómico, con especial atención a la prevención del delito, incluida la delincuencia urbana, y la violencia, y apoyar a otros Estados Miembros en esa labor, especialmente por medio del intercambio de experiencias e información pertinente sobre las políticas y los programas que hayan logrado reducir el delito y la violencia mediante políticas sociales.

29. En la Declaración de Doha se pone de relieve que la educación para todos los niños y jóvenes, incluida la erradicación del analfabetismo, es fundamental para prevenir la delincuencia y la corrupción y promover una cultura de legalidad que propugne el estado de derecho y los derechos humanos y respete al mismo tiempo la identidad cultural. Ese enfoque se refleja en la resolución 2014/21 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a que, al elaborar programas de prevención del delito, examinaran la inclusión social, el fortalecimiento del tejido social, el acceso a la justicia, la reinserción social del delincuente y el acceso a los servicios de salud y educación, y promovieran una cultura de legalidad y el bienestar de las personas, con especial hincapié en los niños y los jóvenes.

30. Para poner esas orientaciones en práctica es necesario invertir en la prevención social del delito, enfoque que se basa en la protección de los derechos humanos y el respeto del estado de derecho y se centra en utilizar políticas sociales para erradicar las causas profundas de la delincuencia que puedan existir a nivel individual, familiar, comunitario y nacional. Este enfoque tiende a incluir actividades para: a) mejorar la vivienda y la planificación urbana, y los servicios educativos y de atención de la salud; y b) fortalecer la cohesión comunitaria mediante medidas de desarrollo de la comunidad.

31. Las ciudades, especialmente los asentamientos urbanos superpoblados, a menudo se ven afectadas por índices más elevados de delincuencia que las zonas rurales o las ciudades con poca densidad de población. Sin embargo, unas ciudades y comunidades seguras son esenciales para el crecimiento económico. En consecuencia, en la Nueva Agenda Urbana, los Estados Miembros han confirmado su compromiso de integrar medidas inclusivas orientadas a la seguridad urbana y la prevención de la delincuencia y la violencia, en las que, cuando proceda, se coopere con las comunidades locales y los agentes no gubernamentales pertinentes en la formulación de estrategias e iniciativas urbanas, teniendo en cuenta los barrios marginales y los asentamientos informales, así como la vulnerabilidad y los factores culturales en la elaboración de las políticas relativas a la seguridad pública y la prevención de la delincuencia y la violencia, en particular mediante la prevención y la lucha contra la estigmatización de grupos concretos como grupos que, de manera inherente, plantean mayores amenazas en materia de seguridad.

32. Los problemas de salud, incluidos los trastornos mentales y el abuso de sustancias adictivas, pueden ser un factor de riesgo de incitación a cometer actos delictivos. Sin embargo, la buena salud es importante para reducir al mínimo tanto el riesgo de delinquir como el de ser víctima de un delito. Las personas con discapacidad, incluidas las que padecen discapacidad de aprendizaje, corren un riesgo

especialmente alto de ser victimizadas. Además, ser víctima de un delito suele causar problemas de salud que requieren una asistencia médica adecuada que garantice una recuperación pronta y eficaz. En consecuencia, el acceso efectivo a la atención de la salud, la integración social de los grupos vulnerables y los programas de reducción de los daños causados por el uso indebido de sustancias adictivas deben considerarse elementos importantes de las estrategias de prevención del delito.

33. Las familias desempeñan una función clave en la prevención del delito. Las familias disfuncionales, el mal ejercicio de la paternidad y los padres que caen en la delincuencia o el consumo de drogas son importantes factores de riesgo que pueden crear el terreno para que los jóvenes se conviertan en delincuentes. A fin de hacer frente a esa causa fundamental, la prevención social de la delincuencia puede, por ejemplo, incluir las medidas que se conocen como "enfoques de desarrollo" de la prevención del delito, que implican trabajar en estrecha colaboración con los niños y las familias con miras a centrar la atención específicamente en la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de la resiliencia durante el desarrollo del niño. Los programas de prevención del delito que proporcionan apoyo educativo y familiar pueden también constituir un enfoque muy rentable al respecto, que aumenta los ingresos a lo largo de la vida y reduce los costos relacionados con los servicios del sistema de justicia para las víctimas y la educación especial[13].

34. El abandono prematuro de los estudios y la reducción de la asistencia escolar son factores de riesgo de delincuencia conocidos[14]. Por lo tanto, las políticas que contribuyen a evitar el abandono escolar o a mejorar la capacidad de los niños para hacer frente a los conflictos de manera pacífica pueden contribuir eficazmente a la prevención del delito. Las escuelas deben tratar de fomentar las aptitudes y preparar a los jóvenes para una vida significativa, generando un sentimiento de compromiso y ayudando a mejorar la autoestima. Además, la falta de escolarización conduce con frecuencia al desempleo, que, por lo general, también se considera un factor de riesgo de delincuencia. Por consiguiente, un enfoque amplio de la prevención del delito debe incluir políticas y programas educativos que brinden a los jóvenes oportunidades de obtener formación académica, así como aptitudes y capacitación.

35. La prevención social del delito también exige prestar a los jóvenes apoyo en forma de programas basados en la escuela y extraescolares que incluyan la enseñanza de aptitudes para la vida, a fin de aumentar su resiliencia. Empoderar a los jóvenes y hacerlos participar como agentes de cambio ofrece grandes posibilidades de lograr cambios positivos en la sociedad. Durante el 13er Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, los Estados Miembros reconocieron que las comunidades, las familias y los profesionales de la salud y la educación desempeñaban un papel crucial para prevenir la delincuencia juvenil y hacerle frente. En particular, se consideró que los jóvenes en riesgo de delinquir constituían un grupo importante que debía tenerse presente en las iniciativas encaminadas a lograr la coexistencia pacífica y reducir la delincuencia. Se hizo referencia a determinados fenómenos de delincuencia urbana, incluidos los delitos cometidos por las pandillas juveniles, que exigían enfoques de la prevención del delito nuevos e innovadores.

36. En lo que respecta a la prevención terciaria, es decir, las medidas utilizadas después de que se haya cometido un delito con el fin de impedir nuevos incidentes, las normas internacionales establecen que el principio de ayudar a los reclusos en su reinserción social a fin de prevenir la reincidencia debería ser parte esencial de las estrategias y políticas en materia de gestión de los centros penitenciarios. No obstante, en la práctica, una gran proporción del presupuesto de los sistemas penitenciarios se destina a mantener la seguridad y el orden, mientras que solo una cantidad pequeña y habitualmente insuficiente se invierte en talleres en las cárceles, actividades de formación, centros de enseñanza, deportes y recreación y, en aún menor medida, en

[13] Véase el ejemplo del Centro Filioparental que figura en el recuadro 2 del *Manual sobre las Directrices para la Prevención del Delito*, pág. 22.

[14] UNODC, *Manual sobre las Directrices para la Prevención del Delito*.

actividades de reinserción comunitarias. Es fundamental proporcionar a los exreclusos estructura, rutina y oportunidades sociales y económicas para contribuir a la sociedad, y los organismos públicos, privados y no gubernamentales están en condiciones de prestar apoyo en ese sentido. En las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)[15], se alienta a los Estados a promover y facilitar la cooperación comunitaria para la ejecución de programas de reinserción, incluso apoyando a las organizaciones de voluntarios que fomentan la aplicación de medidas no privativas de la libertad. Alentar, cuando proceda, el uso de esas medidas, y emprender esfuerzos para someter a examen o reformar los mecanismos de justicia restaurativa y de otro tipo a fin de que la reinserción sea satisfactoria también puede contribuir de manera efectiva a la prevención del delito.

37. El informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia2014 (*Global Status Report on Violence Prevention 2014*), en que se examinaban 133 países, reveló que la aplicación de medidas de política social y educativa para mitigar los factores de riesgo clave de la violencia no era general y podría mejorarse en la mayoría de esos países. Al incluir en el programa un debate sobre la prevención del delito centrado en forma secundaria en el papel de las políticas sociales, la Comisión ha creado una importante oportunidad para facilitar el intercambio de experiencias e información y programas pertinentes, solicitado en la Declaración de Doha, que puede servir de base para dicha mejora.

Temas de debate

38. La Comisión tal vez desee considerar las preguntas siguientes para someterlas a un debate ulterior:

a) ¿Con qué dificultades tropiezan los Estados Miembros para enfrentarse a los múltiples y complejos factores que contribuyen a la delincuencia y la victimización al formular o aplicar políticas y programas amplios?

b) ¿Qué enfoques y prácticas existen para fortalecer las políticas sociales destinadas a prevenir la delincuencia?

c) ¿Qué ejemplos pueden proporcionar los Estados de casos en que se haya recurrido a la participación de los jóvenes en iniciativas de prevención del delito para mejorar la seguridad comunitaria?

d) ¿Qué experiencias, enfoques y buenas prácticas existen en relación con la participación del sector privado en programas de inclusión social (por ejemplo, planes de empleo para los miembros vulnerables de la sociedad y los exreclusos)?

e) ¿Con qué dificultades tropiezan los Estados Miembros al aplicar programas orientados a la rehabilitación social y la reintegración basados en la comunidad con la participación del público y los servicios sociales correspondientes?

3. La función de la UNODC en apoyo de los Estados Miembros en el fortalecimiento de los procesos de consulta y participación para la prevención eficaz del delito y políticas sociales acertadas encaminadas a reducir la delincuencia y la violencia a la luz de la Declaración de Doha

39. La Declaración de Doha refleja el firme compromiso de los Estados Miembros de integrar la prevención del delito y la justicia penal en la agenda general de las Naciones Unidas y abordar los problemas sociales y económicos, promoviendo al mismo tiempo el estado de derecho en los planos nacional e internacional. En ella se pone de relieve la importancia de los procesos consultivos y participativos y de unas políticas sociales acertadas en el contexto de las políticas eficaces de prevención del delito encaminadas a reducir la delincuencia y la violencia.

[15] Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

40. La UNODC ocupa una posición privilegiada para prestar asistencia a los Estados Miembros en la consecución de esos objetivos porque puede aprovechar su amplia experiencia en la esfera de la prevención del delito, la justicia penal y el fomento de la cooperación internacional. Además, la UNODC ya tiene una red mundial de presencias sobre el terreno y profesionales de la justicia penal, entre ellos expertos en materia de procesos participativos y políticas sociales. También puede hacer valer su experiencia de larga data, que incluye la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros, la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones pertinentes, y la prestación de apoyo para la elaboración de políticas de prevención del delito en los planos local, nacional, regional, interregional y mundial.

41. En particular, en la esfera de la prevención del delito, la UNODC ha apoyado la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes y ayudado a los Estados Miembros a crear instrumentos técnicos relacionados con la prevención, incluidas herramientas de evaluación, manuales y material de capacitación sobre una amplia variedad de temas, como, entre otros, la reforma de la policía, la reinserción social de los delincuentes, la asistencia jurídica, y la violencia contra las mujeres y los niños. Además, la Oficina ha apoyado a los Estados Miembros con asistencia técnica, que ha abarcado desde el asesoramiento estratégico y legislativo a nivel nacional hasta las iniciativas de prevención de la delincuencia y la violencia a nivel local.

42. A raíz de la aprobación de la Declaración de Doha, y con el fin de apoyar la aplicación de las Directrices para la Prevención del Delito, la UNODC puso en marcha una iniciativa mundial como parte del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha, encaminada a promover la prevención de la delincuencia juvenil a través del deporte, que incluyó la elaboración de un programa con base empírica de educación para la vida y actividades de capacitación y concienciación. Además, la UNODC, como entidad de las Naciones Unidas encargada de la promoción de las Reglas Nelson Mandela, ha intensificado sus esfuerzos para fomentar la rehabilitación y la reinserción social de los reclusos en el marco del mencionado programa de aplicación y en el contexto de su programa sobre los problemas penitenciarios en el mundo.

Temas de debate

43. La Comisión tal vez desee considerar las preguntas siguientes para someterlas a un debate ulterior:

a) ¿Cómo podría reforzar la UNODC su apoyo a los Estados Miembros en el contexto de enfoques consultivos y participativos de prevención del delito?

b) ¿Cómo podría reforzar la UNODC su apoyo a los Estados Miembros en el contexto de políticas sociales orientadas a prevenir la delincuencia?

c) ¿Cómo podría seguir reforzando la UNODC la cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas a fin de que las Naciones Unidas puedan proporcionar conjuntamente un apoyo eficaz a los Estados Miembros a fin de integrar la prevención del delito en los programas y políticas sociales y económicos?

d) ¿Cómo incorporar las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal en los debates y decisiones de otros órganos rectores competentes, especialmente los que se ocupan del desarrollo, las políticas sociales y el estado de derecho?

e) ¿Cómo puede cooperar la UNODC de mejor manera con los Estados Miembros, la sociedad civil y las instituciones académicas para ampliar el alcance de las pruebas y los datos pertinentes en materia de prevención del delito?

f) ¿Cómo puede apoyar la UNODC de mejor manera a los Estados Miembros en la creación o el fortalecimiento de las iniciativas comunitarias de prevención del delito centradas en la juventud?

B. Educación en apoyo del estado de derecho: educación para todos los niños y jóvenes y la función de la participación de los jóvenes en las iniciativas de prevención del delito a la luz de la Declaración de Doha

1. La Agenda 2030 y las iniciativas de fortalecimiento del estado de derecho a través de la educación

44. Con la aprobación de la Agenda 2030, los Estados Miembros adoptaron un enfoque del desarrollo sostenible que gira en torno a una serie de objetivos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos. La fuerte interconexión de los objetivos subraya que el bienestar del planeta depende de los conceptos y nociones de justicia, equidad y educación. Además, cuestiones como el estado de derecho y la promoción de una cultura de legalidad han pasado a ser elementos cruciales para construir sociedades pacíficas, prósperas y justas para el desarrollo sostenible. Esos objetivos exigen que se adopten medidas en los ámbitos de la educación y la prevención eficaz del delito, así como políticas sociales acertadas a fin de que sirvan de base a la lucha contra la delincuencia y la violencia, lo que contribuye a la creación de comunidades más seguras y a promover y fortalecer el estado de derecho en todas las sociedades.

45. Además, en virtud de la Declaración de Incheon y su Marco de Acción Educación 2030 los Estados Miembros se han comprometido a transformar las vidas mediante la educación, reconociendo el importante papel que desempeña la educación como motor principal del desarrollo y para la consecución de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la Declaración se reconoce que la educación es un factor inclusivo y crucial para promover los derechos humanos, la tolerancia y el compromiso cívico. También se reconoce que la educación facilita el diálogo intercultural y promueve el respeto de la diversidad cultural, religiosa y lingüística, que son vitales para la cohesión social y la justicia.

46. Hoy día, en el mundo hay 1.800 millones de personas de 10 a 24 años que son posibles agentes de cambio y asociados decisivos en la aplicación de la Agenda 2030. A pesar de ello, los jóvenes siguen estando excesivamente representados entre las víctimas directas e indirectas de la violencia. Casi el 70% de todas las víctimas de la trata en el período 2010-2012 fueron niños y los varones jóvenes tienen el mayor riesgo de ser víctimas de homicidio[16].

47. En general se reconoce que la educación tiene una función importante que cumplir en la conformación de los valores de las generaciones futuras, la creación de una conciencia colectiva y la reconfiguración de las preferencias sociales. Además, la educación contribuye a desarrollar las habilidades necesarias para instituir esos valores. En los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, y concretamente en la meta 4.7, se exhorta a los Estados Miembros a que participen en actividades de educación sobre la promoción de una cultura de paz y no violencia. Por otra parte, la educación para todos los niños y jóvenes, incluida la erradicación del analfabetismo, es fundamental para prevenir la delincuencia y la corrupción y promover una cultura de legalidad. En ese contexto, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en su resolución 6/10, reconoció que la inversión en la educación contra la corrupción y la mejora de la capacidad profesional son medios eficaces que contribuyen a lograr el desarrollo sostenible, salvaguardar los derechos humanos y fortalecer el estado de derecho.

48. Los Estados Miembros tal vez deseen tener en cuenta el compromiso asumido en la Agenda 2030 y la Declaración de Incheon y su Marco de Acción Educación 2030 de asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos

[16] Véase E/2016/75.

humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Temas de debate

49. La Comisión tal vez desee considerar las preguntas siguientes para someterlas a un debate ulterior:

a) ¿Por qué es fundamental para el logro del desarrollo sostenible la educación sobre la justicia y las cuestiones relacionadas con el estado de derecho?

b) ¿En qué medida la educación en materia de justicia puede responder a los retos a que se enfrentan los jóvenes y la juventud como agentes positivos de cambio y víctimas directas e indirectas de la violencia?

c) ¿Cómo se ha integrado la atención particular a la educación de los niños y los jóvenes en las actividades nacionales de prevención del delito y justicia penal y las políticas sociales nacionales?

2. Buenas prácticas y problemas encontrados para integrar las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal en todos los niveles de la enseñanza

50. Un aspecto importante y crucial de la creación de sistemas de justicia penal justos, humanos y eficaces para el desarrollo sostenible es la elaboración y puesta en marcha de procesos consultivos y participativos en materia de prevención del delito y justicia penal a través de la participación de los ciudadanos, en particular los jóvenes. Durante los dos últimas decenios se han elaborado diversos enfoques de prevención de la delincuencia, entre ellos los programas de intervención temprana a los que se denomina “programas de prevención del delito vinculada al desarrollo”, cuyo fin es hacer que los niños y las familias adquieran resistencia y aptitudes sociales. Esos programas incluyen proyectos de educación en escuelas, o proyectos de esparcimiento y capacitación para niños y jóvenes en las comunidades, que tienen por objeto aumentar su conciencia y resistencia a medida que crecen y se desarrollan.

51. El momento en que se ejecutan las estrategias de prevención del delito es fundamental para prevenir la delincuencia y la victimización de manera eficiente. En ocasiones se emplean términos específicos para referirse a las etapas en que pueden aplicarse programas de prevención del delito, con independencia del enfoque seguido. En ese contexto, los programas de educación se consideran estrategias de prevención primaria, entendiéndose por ello los programas o iniciativas destinados a las personas que nunca se han visto implicadas en el sistema de justicia penal. Entre esas iniciativas figuran los programas para educar o alertar al público en general o a los jóvenes sobre la violencia doméstica o el acoso en las escuelas.

52. En el *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito* se destaca repetidas veces la importancia de la educación no solo como enfoque de prevención primaria, sino también como enfoque de prevención del delito basado en el desarrollo social que deben tratar de aplicar los Gobiernos y la sociedad civil para prevenir la delincuencia organizada. Además, los Gobiernos deben abordar la cuestión de los factores de riesgo de delincuencia y victimización utilizando estrategias de educación y sensibilización de la población para promover una cultura del estado de derecho y la tolerancia respetando al mismo tiempo las identidades culturales. Como se señala en el *Manual*, las Directrices para la Prevención del Delito establecen que los Gobiernos deben alentar a las universidades, academias y otras entidades educativas pertinentes a impartir cursos básicos y avanzados, incluso en colaboración con especialistas, y apoyar el desarrollo de conocimientos y competencias de prevención del delito trabajando con los sectores profesional y docente para desarrollar calificaciones profesionales y de certificación.

53. Además, el trabajo con niños en las aulas en una etapa temprana de su desarrollo educativo les proporciona los conocimientos y técnicas necesarios para entender cómo reaccionar frente a la corrupción, la violencia y otras formas de delincuencia. Las expectativas en cuanto a las normas éticas a las que deben atenerse los sectores público y privado pueden elevarse desde una edad temprana. Además, los niños aprenden que los sistemas de justicia penal deben ser imparciales, justos y humanos. Las opiniones sobre la delincuencia, la violencia y la corrupción pueden ponerse en tela de juicio e impugnarse gradualmente siguiendo ese enfoque de aprendizaje temprano.

54. En esta era de rápida innovación tecnológica, los jóvenes son más vulnerables que nunca a la delincuencia y la victimización. Por lo tanto, es preciso que los Gobiernos y los encargados de la formulación de políticas colaboren con los jóvenes al abordar la cuestión. Ello puede ayudar a que las iniciativas de prevención del delito sean eficaces y transparentes, refuercen la confianza en el sistema de justicia penal y satisfagan las necesidades de las jóvenes generaciones. En ese contexto, es fundamental integrar las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal en todos los niveles de la enseñanza, tanto para fomentar la resiliencia como para desarrollar aptitudes de razonamiento y conocimientos imprescindibles sobre las cuestiones relativas al estado de derecho entre los niños y los jóvenes a través de amplios programas educativos cuidadosamente orientados que involucren activamente a los jóvenes y a otras partes interesadas pertinentes.

55. Para integrar las cuestiones relacionadas con el estado de derecho en todos los niveles de enseñanza se requiere que todas las partes interesadas que participan en el proceso cambien su forma de actuar. Uno de los mayores retos es la creación y funcionamiento de alianzas multisectoriales encaminadas a promover e integrar las cuestiones de prevención del delito y justicia penal en todos los niveles de la enseñanza, en particular porque normalmente se considera que los asuntos relacionados con el estado de derecho, incluida la represión del delito, caen dentro del ámbito de trabajo de los Ministerios de Justicia e Interior. En ese contexto, la labor de las organizaciones de la sociedad civil es vital para la prestación de apoyo a las iniciativas de educación, tanto como partícipes en la elaboración de material educativo sobre la base del estado de derecho como en la prestación de apoyo a las actividades de divulgación y difusión para llegar a todos los demás interesados, incluidos los niños, los estudiantes, los padres, los maestros, los profesores y los medios de comunicación.

56. En la enseñanza primaria y secundaria, la responsabilidad de elaborar los planes de estudios suele recaer en una entidad gubernamental central (por lo general el ministerio de educación). Los distintos planes de estudios establecidos por ese órgano se centran en las aptitudes que se espera que los estudiantes hayan adquirido al finalizar la enseñanza secundaria. El conocimiento y los valores de las cuestiones relacionadas con el estado de derecho no suelen figurar entre las materias que los organismos de reglamentación gubernamentales exigen impartir a las instituciones educativas, aunque según el país de que se trate, ciertas materias, como la ética, la educación cívica o la religión, pueden abarcar algunos componentes del estado de derecho. Con todo, la incorporación de las cuestiones relacionadas con el estado de derecho en los programas de enseñanza primaria y secundaria aún no ha avanzado lo suficiente. Las investigaciones en curso para determinar las buenas prácticas de enseñanza de esas cuestiones indican que la gran mayoría de los programas de educación que las tratan revisten la forma de actividades extraescolares.

Temas de debate

57. La Comisión tal vez desee considerar las preguntas siguientes para someterlas a un debate ulterior:

a) Habida cuenta de la elevada proporción de niños y jóvenes que, en muchos países, son víctimas de la violencia y la delincuencia y del amplio reconocimiento de que la inversión en los jóvenes es un factor clave para el desarrollo sostenible, ¿cuáles son los éxitos registrados y los problemas que plantean la formulación y aplicación de programas de educación y sensibilización que se dirigen a la generación del futuro?

b) ¿Cómo pueden lograr los Estados Miembros la integración de las cuestiones relacionadas con el estado de derecho y la prevención del delito y justicia penal en todos los niveles de la enseñanza (primaria, secundaria y terciaria)?

c) A la luz de las experiencias nacionales, ¿cuáles son las ventajas de integrar y enseñar materias y conceptos basados en el estado de derecho en todos los niveles de la enseñanza? ¿Se encontraron problemas para integrar esas cuestiones en el sistema educativo? En caso afirmativo, ¿cómo podría reforzar la UNODC su apoyo a los Estados Miembros al respecto?

3. Función de las alianzas con las partes interesadas pertinentes, incluidos los ministerios de educación, en la promoción de una cultura de la legalidad y del estado de derecho mediante la educación

58. A nivel normativo, en la Convención contra la Corrupción se dedica un capítulo entero a la prevención de la corrupción. El capítulo II de la Convención incluye disposiciones concretas sobre las políticas y prácticas de lucha contra la corrupción. En los artículos 7 a 14 de la Convención se reconoce que, si bien la aplicación de la Convención es responsabilidad de los Estados partes, la promoción de una cultura de integridad, transparencia y obligación de rendir cuentas y la prevención de la corrupción son responsabilidades que deben compartir todos los interesados y todos los sectores de la sociedad. En particular, en el artículo 13 de la Convención se exige que los Estados partes adopten medidas para fomentar la participación activa de la sociedad, entre otros medios realizando actividades de información pública que contribuyan a la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios.

59. Las investigaciones sobre las prácticas vigentes indican que los programas educativos en los que participan tres o más partes interesadas, como las escuelas, los padres y otras partes interesadas competentes, son más eficaces. Además, por lo que se refiere a la sostenibilidad y repercusión, en general se reconoce la importancia de difundir material didáctico entre una amplia gama de interesados y audiencias y por conducto de estos, con lo que se consigue un efecto multiplicador.

60. El éxito de los programas educativos depende decisivamente de la formación de alianzas sólidas con los interesados pertinentes, incluidos los ministerios de educación, las instituciones educativas de todos los niveles (primario, secundario y terciario), los institutos de formación docente, el sector privado, la sociedad civil, los medios de comunicación y las organizaciones internacionales. Muchos de esos interesados llevan a cabo medidas de prevención a través de la educación académica o no académica. Entre ellas puede figurar la elaboración, aplicación y difusión de materiales y programas didácticos que promueven valores y temas que constituyen elementos disuasorios de la delincuencia, la corrupción, la violencia y el terrorismo. En ese contexto, la coordinación y la cooperación entre el sistema de justicia penal y las instituciones de enseñanza es particularmente importante para garantizar la eficacia de las estrategias nacionales de prevención del delito y las políticas sociales nacionales.

61. En la Declaración de Salvador, los Estados Miembros trataron de adoptar medidas para promover la mejora de la educación y la información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de asegurar que se instaure una cultura de respeto del estado de derecho. En la Declaración se reconoció la importancia de que la sociedad civil y los medios de información cooperasen con los Estados Miembros a tal efecto y se invitó a la UNODC a que, en estrecha coordinación con otras entidades competentes de las Naciones Unidas, siguiera cumpliendo una función determinante en la elaboración y aplicación de esa cultura.

62. Este compromiso se volvió a renovar en la Declaración de Doha, en la que los Estados Miembros destacaron la importancia de facilitar el acceso a la educación para todos, incluidas las aptitudes técnicas y profesionales, así como promover las aptitudes de aprendizaje a lo largo de la vida para todos. En la Declaración también se reafirmó la función de la UNODC como asociado indispensable para el cumplimiento de las aspiraciones en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y la aplicación de la Declaración.

Temas de debate

63. La Comisión tal vez desee considerar las preguntas siguientes para someterlas a un debate ulterior:

a) ¿Qué otras medidas podrían adoptar los Estados Miembros para promover la educación basada en el estado de derecho y una cultura de legalidad?

b) ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan los Estados Miembros para integrar la educación en materia de estado de derecho en todos los niveles de la enseñanza?

c) ¿Cómo pueden ayudar a los Gobiernos y, en particular a sus autoridades y entidades educativas, a transmitir mensajes sobre la paz y la justicia y a difundir entre un mayor número de jóvenes material didáctico basado en el estado de derecho los nuevos medios sociales y las nuevas tecnologías de las comunicaciones?

4. Función de la UNODC en apoyo de los Estados Miembros para la integración de las cuestiones del estado de derecho en todos los niveles de la enseñanza

64. Como custodio de la Convención contra la Corrupción, la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y las reglas y normas de las Naciones Unidas, la UNODC ocupa una posición privilegiada para ayudar a promover el acatamiento de la ley y los conocimientos de las próximas generaciones sobre la delincuencia, la corrupción y la violencia promoviendo valores y actitudes que condenen la delincuencia y contribuyan al logro de sociedades pacíficas y sostenibles.

65. Para apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de la Convención contra la Corrupción y, en particular el artículo 13, la UNODC ha facilitado desde 2010 la Iniciativa Académica contra la Corrupción. La Iniciativa, un proyecto de colaboración académica, tiene por objetivo prestar apoyo académico integral a la lucha contra la corrupción que incluya módulos de aprendizaje, planes de estudio, estudios monográficos, instrumentos educativos y obras de consulta, que las universidades y otras instituciones académicas puedan integrar en sus programas existentes. Con ello, la Iniciativa Académica contra la Corrupción procura promover que las cuestiones relacionadas con la lucha contra la corrupción se enseñen en el marco de los programas universitarios, entre ellos los de derecho, económicas, criminología y ciencias políticas, y acabar con la actual inexistencia de materiales educativos interdisciplinarios sobre la lucha contra la corrupción adecuados para la enseñanza universitaria y de posgrado.

66. En su resolución 6/10, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción solicitó a la UNODC que siguiera colaborando con otras organizaciones internacionales pertinentes, además de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención delito y justicia penal, para seguir elaborando programas de educación profesional y actividades de creación de capacidad en la prevención y lucha contra la corrupción, por ejemplo alentando todas las iniciativas pertinentes y mejorando y ampliando aún más la Iniciativa Académica contra la Corrupción.

67. En su resolución 71/8, la Asamblea General alentó al Secretario General, los organismos de las Naciones Unidas como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y otras partes interesadas a que redoblasen sus esfuerzos por promover los valores de la paz, los derechos humanos, la democracia, el respeto de la diversidad religiosa y cultural y la justicia a través de la educación. Con su amplia experiencia en materia de prevención del delito y justicia penal y su red mundial de profesionales de la justicia penal, la UNODC está en una posición única para asistir en esos esfuerzos y contribuir al fomento de la educación para la paz y la justicia.

68. En la Declaración de Doha se refleja el firme compromiso de los Estados Miembros de promover la educación para la justicia, incorporar las cuestiones relacionadas con el estado de derecho en todos los niveles de la enseñanza, y colaborar estrechamente con los niños y los jóvenes para transmitir valores fundamentales basados en el estado de derecho y respaldados por programas educativos. La UNODC puso en marcha la iniciativa Educación para la Justicia como componente fundamental del Programa Mundial sobre la Aplicación de la Declaración de Doha. Esa iniciativa está encaminada a crear una cultura de legalidad entre los niños y los jóvenes mediante el suministro de material didáctico apropiado para cada edad sobre temas relacionados con la justicia penal y la prevención del delito e integrar ese material en los programas de estudios de la enseñanza primaria, secundaria y terciaria. La iniciativa procura, mediante un enfoque basado en los derechos humanos, involucrar a las generaciones futuras a comienzos de su educación primaria y ayudarlas a lo largo de su trayectoria académica para hacer que aumenten sus expectativas de unas instituciones imparciales, transparentes y responsables y sus contribuciones a ellas.

69. La cooperación internacional entre las partes interesadas desempeña un papel importante para impulsar los esfuerzos encaminados al cumplimiento de los compromisos de la comunidad internacional en la esfera de la educación establecidos en los documentos clave de política, como la Agenda 2030, la Declaración de Incheon y su Marco de Acción Educación 2030 y la Declaración de Doha. Además, debido a la naturaleza transversal de la Agenda 2030, la cooperación entre todos los países, órganos intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales competentes y todos los demás interesados pertinentes es fundamental para apoyar los esfuerzos que despliegan los países en desarrollo con miras a desarrollar el pleno potencial de la educación para el desarrollo sostenible.

Temas de debate

70. La Comisión tal vez desee considerar las preguntas siguientes para someterlas a un debate ulterior:

a) Al examinar nuevas medidas para fortalecer la función de la UNODC en apoyo de los Estados Miembros para la integración de las cuestiones relacionadas con el estado de derecho en todos los niveles de la enseñanza, la Comisión podría considerar la posibilidad de recomendar que la UNODC elabore estudios, material de capacitación, guías o instrumentos en colaboración con otras organizaciones

internacionales competentes que trabajan en pro de la aplicación de la Declaración de Incheon.

b) ¿Cómo incorporar las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal en los debates y decisiones de los órganos rectores competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y, en particular las que se ocupan de la educación y el estado de derecho?

c) ¿Cuáles son las estrategias más eficaces que debe seguir la UNODC a fin de seguir ampliando su red actual en el marco de la prevención del delito y la justicia penal y llegar a las redes académicas y de educación pertinentes?